

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°300/2014

En Santiago de Chile, a 15 de Julio de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra **CONTRERAS, RIESCO Y GEBAUER LIMITADA**, RUT N°76.292.302-5, representada por don Juan Alejandro Contreras Levicoy, cédula nacional de identidad N°13.850.134-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle **Hernando de Aguirre N°128, Oficina 904**, comuna de Providencia, en adelante **RetiDiag**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto **La Corporación** contrata a **RetiDiag** para prestar el servicio de evaluación de fondo de ojo por telemedicina, prestación que forma parte de la canasta de los pacientes con Diabetes Mellitus, patología incorporada en la garantía GES y que se controla en la Atención Primaria de Salud para los Centros de Salud Dr. Aníbal Ariztía y Apoquindo, ambos establecimientos de su dependencia.

Asimismo, **RetiDiag** hará llegar la nómina con los nombres de cada profesional que preste este servicio con su RUT, registro de prestador individual debidamente acreditado en la Superintendencia de Salud y acreditación en caso de médico general de curso formador en evaluación de fondo de ojos, documento que pasará a formar parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: **RetiDiag** se compromete a prestar el servicio de fondo de ojo mediante la utilización de cámaras no midriáticas y evaluación por telemedicina realizada por un equipo médico que incluye Oftalmólogos y Médicos capacitados en fondo de ojos. Para ello, un Tecnólogo Médico especializado en oftalmología acude a los Centros de Salud señalados en la cláusula primera del presente convenio a tomar fotografía retinales, las que son cargadas en el software **RetiDiag®**

TERCERO: Cada Centro de Salud se compromete a disponer de un box con acceso amplio (para sillas de ruedas) con energía eléctrica, enchufes y con poca luz natural, una mesa, 3 sillas y una sala de espera cercana al box donde se tomarán las fotografías. Además, dispondrá de 3 horas semanales para este efecto y se compromete a citar un mínimo de 12 pacientes por hora. La nómina de pacientes citados deberá entregarse al Tecnólogo Médico al inicio de su jornada. Esta nómina deberá ser proporcionada por personal responsable asignado en cada Centro quien acompañará al Tecnólogo/a Médico/a apoyándolo en la prestación de este servicio.

1. Los pacientes que figuran en la nómina serán citados por bloques horarios previamente consensuados. Un Técnico en Enfermería del Centro de Salud procederá a dilatar los ojos de los pacientes de la nómina con colirio midriático "Mydriacyl" proporcionado por cada Centro de Salud, una vez que el Tecnólogo le indique cuando hacerlo. Posteriormente, el Tecnólogo/a Médico de **RetiDiag** capturará las fotografías con cámara retinal de su propiedad, y pondrá término a dicho procedimiento.
2. Se ingresarán los informes a protocolo de "compra de servicios de fondo de ojos" en ficha electrónica vía remota, cuyo acceso se realiza vía URL con perfil de usuario previamente proporcionado y autorizado por **La Corporación**.
3. Luego de realizada la evaluación se enviarán los informes personalizados en formato PDF o Word vía email, a la subdirección de cada Centro de Salud, más una estadística de los pacientes atendidos.
4. Los informes se enviarán en un plazo no superior a 7 (siete) días hábiles desde la toma de fotografía.

CUARTO: **RetiDiag** no realizará trabajo administrativo en cuanto a los resultados de los informes se refiere, tales como interconsultas, listado de pacientes adicionales por sector, área o similar, ya que la tecnología utilizada por **RetiDiag®** y que se entrega en el informe, incluye todos los datos fundamentales de los pacientes para poder hacer las derivaciones correspondientes, entendiéndose que tal derivación será realizada por el médico tratante, y se encuentran debidamente respaldados en el protocolo de "compra de servicios de fondo de ojos" de la Ficha Electrónica.

QUINTO: El valor unitario de cada evaluación es de \$6.000 (Seis mil pesos) netos por cada paciente evaluado. El pago a **RetiDiag** se realizará previa entrega de las correspondientes facturas exentas de IVA (una por cada Centro de Salud), las cuales deberán ser enviadas a la Administración de cada Centro de Salud dentro de los primeros cinco días del mes junto con las facturas, documentos que deberán incluir la nómina de pacientes evaluados en cada Cesfam, con nombres, RUT, fecha de la prestación y diagnóstico.

SEXTO: Se deja expresa constancia que las partes convienen que los diagnósticos realizados por RetiDiag en la toma de evaluación de fondo de ojo, son de su exclusiva responsabilidad, de modo, tal que la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, no tendrá responsabilidad legal directa alguna derivada de dicha actividad, la que deberá ser perseguida de acuerdo a las reglas generales de la legislación vigente.

SÉPTIMO: La duración del presente contrato será desde el 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2014. Asimismo, La Corporación se reserva el derecho de prorrogar o poner término a este convenio cuando lo estime conveniente, dando aviso con 30 días de anticipación y pagando los honorarios que correspondan a las prestaciones realizadas.

OCTAVO: RetiDiag podrá poner fin al contrato si La Corporación no cumpliera con la cláusula tercera del presente convenio.

NOVENO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter civil y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente documento se firma en 3 ejemplares, quedando 2 en poder La Corporación y uno en poder de RetiDiag.



JUAN A. CONTRERAS LEVICOY
RETIDIAG LTDA



RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL


La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de don Juan A. Contreras Levicoy para representar a Contreras, Riesco y Gebauer Limitada, consta en escritura pública de fecha 13 de Julio de 2013, ante la Notario Público de Ñuñoa don Juan Eugenio del Real Armas.

PROCEDIMIENTO PARA TOMA Y DIGITACION DE FONDO DE OJOS

1. Confección de agenda por cada centro de salud, en "compra de servicios fondo de ojos".
2. Cada Centro de Salud agendará 12 pacientes por hora tres horas cada semana, horario consensuado con empresa RetiDiag, se citara en bloques de 12 pacientes por hora.
3. Cada Centro de Salud se compromete a disponer de box con acceso amplio para sillas de ruedas, energía eléctrica, enchufes, poca luz natural, una mesa, tres sillas y sala de espera cercana al box donde se tomarán las fotografías.
4. La agenda de pacientes citados se le entregará a la Tecnóloga/o Médica/o al inicio de la jornada.
5. Cada Centro de Salud dispondrá de personal técnico auxiliar para apoyar esta prestación de servicios.
6. El Centro de Salud proporcionará las gotas MYDRIASYL para efectuar la dilatación de los pacientes.
7. Se procederá a la captura fotográfica, y se dará término a esta prestación.
8. La empresa ingresará esta prestación al protocolo "compra de servicios fondo de ojos" vía remota por acceso vía URL con perfil de usuario autorizado.
9. Esta información será enviada a las subdirectoras de ambos Centros de Salud en un plazo no mayor a los 7 días en formato PDF, más una nómina con los pacientes atendidos.
10. Esta información será revisada por Subdirección de cada Centro de Salud quien procederá a hacer las derivaciones a la red de salud y cada Centro de Salud informará al paciente sujeto de esta derivación.
11. RetiDiag enviara los primeros 5 días del mes nómina de los pacientes atendidos con su Rut, con fecha y diagnóstico a la administración de cada Centro de Salud quien procederá a generar la indicación de pago de dichas facturas.


JUAN A. CONTRERAS LEVICOY
RETIDIAG LTDA


RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL